DECRETO N° 018/2.023.
CONCORDIA, 05/01/2.023.

VISTO que durante el transcurso del año 2022, se implementó en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto el programa de apoyo a la inserción Sociolaboral ***"CONSTRUYENDO FUTURO 2022"***,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo fue incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través de capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas.

Que trascurrido el tiempo y habiéndose evaluado los resultados del mismo, se determinó que se alcanzaron los objetivos propuestos, no obstante, resulta pertinente introducir mejoras operativas y administrativas para adecuar dicha iniciativa a la situación actual, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica Municipal.

Que el programa de apoyo a la inserción sociolaboral "Construyendo Futuro 2022" implementado en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto finalizó el día 31/12/2022.

Que por lo expuesto, corresponde dar continuidad a un nuevo programa regido por una única normativa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la Ley Provincial N° 10027 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

A/C SECRETARIA
DE GOBIERNO Y HACIENDA

ARTICULO 1°.- Crease el programa de apoyo a la inserción Sociolaboral ***"CONSTRUYENDO FUTURO 2023"*** en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto de la Municipalidad de Concordia, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El programa creado en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- Autorizar la suma total de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000,00.-) hasta el 30 de abril de 2023, para la implementación del programa creado. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento.

ARTICULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II y III, que forman parte del presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Cra. MONICA LIFSCHITZ
Sub. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y HACIENDA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA

ANEXO I

NORMATIVA DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2023" DE APLICACION EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ADMINISTRACION DEL PARQUE ABASTO (U.D.A.A.P.A.)

PRIMERA: OBJETO.

El PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2023" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la (U.D.A.A.P.A.).

"LA/EL ENTRENADA/O" ingresará al programa mediante la suscripción de un acta acuerdo (ANEXO II), entre las partes.

SEGUNDA: INGRESOS, BAJAS Y PERMANENCIA:

En caso de renuncia, el "LA/EL ENTRENADA/O", será dado de baja automáticamente, bastando una comunicación escrita del responsable del área especifica donde prestaba servicios.

El programa "CONSTRUYENDO FUTURO 2023", será evaluado por cuatrimestre, contados a partir del 01/01/2023. Entendiéndose esto, que al inicio de cada periodo, se deberán suscribir nuevamente, las actas acuerdos de los participantes que continúen afectadas al programa y se autorizarán nuevos ingresos en caso de necesidades operativas. ***El detalle de participantes se comunicará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, indefectiblemente.***

NO PODRAN INGRESAR NUEVOS PARTICIPANTES DURANTE EL TRANSCURSO DE CADA PERIODO.

TERCERA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

CUARTA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en dependencias de la U.D.A.A.P.A.

QUINTA: COMPROMISOS.

"LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

SEPTIMA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

OCTAVA: CAPACITACIÓN

Facultar a la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto" y a la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Secretaría nombrada en primer término.

NOVENA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y presentada ante el Departamento Administrativo y Despacho de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

DECIMA: DETALLE DE "LA/EL ENTRENADA/O".

El detalle de participantes para el primer cuatrimestre, es el que acompaña al presente Decreto (ANEXO III), posteriormente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo, de la clausula segunda.

ANEXO II

ACTA ACUERDO

PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL
"CONSTRUYENDO FUTURO 2023"

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por el Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, con domicilio legal en Mitre 76 de esta Ciudad y "LA/EL ENTRENADA/O",.....D.N.I.N°.....
.....C.U.I.L.N°.....,con domicilio en de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERA: OBJETO.

El PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2023" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

SEGUNDA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

TERCERA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en dependencias de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

CUARTA: COMPROMISOS.

"LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

QUINTA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: CAPACITACIÓN

Facultar a la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto y a la Secretaria de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Secretaría nombrada en primer término.

SEPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por

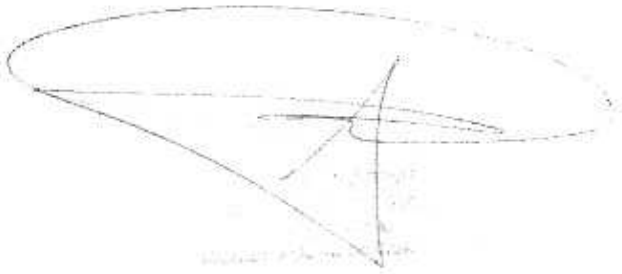
autoridad competente y presentada ante el Departamento Administrativo y Despacho de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

OCTAVA: El presente acta acuerdo, tendrá vigencia desde el al.....

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los.....días del mes dede.....

Firma del participante

Firma de Autoridad competente



ANEXO III

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	BARBOZA GUILLERMO DANIEL	34040176
2	CARABALLO MIQUEAS RENZO	41907551
3	ESPINDOLA BRIAN ELIAS	40692980
4	FLORES BRIAN DAVID	39.684.172
5	GALLEGOS JORGE DANIEL	45338101
6	GONZALEZ PATRICIA NOEMI	22015958
7	LEIVA YOHANNA ESTEFANIA	37112236
8	RIOS SONIA MAGDALENA	30783770
9	RIVERO GRISELDA NOEMI	36695472
10	SANCHEZ EDUARDO ALEXIS	43413696
11	SANCHEZ GISELA MARINA	26964449
12	ZUBIZARRETA ANTONELLA SOLEDAD	44820361